

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 164 de 13 Junio.)

Quinta sección.

Número 2.267.

Edicto de 2.ª subasta de fincas.

Don Serafin Sánchez Martínez, Agente ejecutivo de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 9 de Junio, en el expediente de apremio que se sigue en el pueblo de Molina, por débitos de la contribución rústica, correspondiente al 2.º trimestre 1896 á 97 y anteriores, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 1.194.—D. Cristóbal López Muñoz, por D.ª Mariana Muñoz García.

Tierra secano situada en término de Molina, partido de los Valientes y sitio de la Rambla, cañada denominada de Ferrer, su cabida dos fanegas, contiene 85 olivos de mayor y 27 de menor; lindando por Levante Matias Pérez Palazón; Mediodía lomas y tierras de Mariana Muñoz García; Poniente y Norte herederos de Francisco Carmona y otros. Dicha finca la adquirió Cristóbal López Muñoz, por compra á Mariana Muñoz García. 1306 66

Tierra secano situada en el mismo término y partido, su cabida cuatro fanegas, de las cuales dos fanegas contienen 75 pies de olivar es las dos restantes en blanco; lindando por Levante Cristóbal López Muñoz; Mediodía Pedro Gomariz Fernández y herederos de Francisco Carmona, camino de por medio; Poniente Martínez Pérez y dichos

Pts. Cts.

herederos, y Norte el Martín Pérez. Dicha finca la adquirió Cristóbal López Muñoz, por compra á Mariana Muñoz García. 2640 »

Tierra secano olivar situada en el mismo término y partido, su cabida nueve fanegas, de las cuales seis fanegas plantadas de olivar, y las tres restantes de tierra blanca; linda todo por Levante más tierras de Mariana Muñoz y Francisco Navarro Pascual, hoy sus herederos; Mediodía Bartolomé Gomariz Alacid, D. Juan de Dios Cañadas, Francisco Alarcón y D. Juan Noguera; Poniente Bernardino Gomariz, D. Eulogio Soriano y otros, y Norte D. Manuel Lozano y herederos de Francisco Carmona. Esta finca la adquirió Cristóbal López Muñoz por compra á Mariana Muñoz García. 5880 »

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de Molina, el día 26 de Junio á las nueve de la mañana por espacio de una hora.

Se advierte al deudor y á los licitadores:

1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Archena 9 de Junio de 1897.—Serafin Sánchez.

Sexta sección.

Número 2.268.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación, se saca á pública subasta el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre construcciones, en esta villa y su Barriada del Puerto de mar, durante el próximo ejercicio de 1897 á 1898, bajo el tipo de 600 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que dicha subasta, tendrá lugar por pujas á la llana, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales á las doce de la mañana del décimo día contado desde el siguiente á el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Que los licitadores para serlo habrán de depositar previamente en arcas municipales, la cantidad de treinta pesetas; y que el rematante viene obligado al pago de la inserción de este edicto en el antedicho Boletín oficial.

Lo que se hace público por medio del presente, para que pueda llegar á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en esta licitación.

Mazarrón 10 de Junio de 1897.—Juan A. Oliva.—P. S. M., P. M. Campoy, Secretario.

Número 2.268.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación, se saca á pública subasta el arbitrio municipal establecido sobre puestos públicos en esta población, durante el próximo ejercicio de 1897 á 1898, bajo el tipo de 1.575 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que dicha subasta tendrá lugar por pujas á la llana en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del décimo día, contado desde el siguiente á el en que aparezca inserto este

anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Que los licitadores para serlo habrán de depositar previamente en arcas municipales la cantidad de cien pesetas, y que el rematante viene obligado al pago de la inserción de este edicto en el antedicho Boletín oficial.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en esta licitación.

Mazarrón 10 de Junio de 1897.—Juan A. Oliva.—P. S. M., P. M. Campoy, Secretario.

Número 2.268.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación, se saca á pública subasta el arbitrio municipal establecido sobre puestos públicos en la Barriada del Puerto de mar de esta villa, durante el próximo ejercicio de 1897-98, bajo el tipo de 553 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que dicha subasta tendrá lugar por pujas á la llana, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales á las cuatro de la tarde del décimo día, contado desde el siguiente á el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Que los licitadores para serlo, habrán de depositar previamente en arcas municipales, la cantidad de 30 pesetas; y que el rematante viene obligado al pago de la inserción de este edicto en el antedicho Boletín oficial.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en esta licitación.

Mazarrón 10 de Junio de 1897.—Juan A. Oliva.—P. S. M., P. M. Campoy, Secretario.

Número 2.268.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación se saca á pública

subasta el arriendo establecido sobre espectáculos, durante el próximo ejercicio de 1897-98, por el tipo de 1.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que dicha subasta tendrá lugar por pujas a la llana en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, a las diez de la mañana del décimo día, contado desde el siguiente a el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Que los licitadores para serlo habrán de depositar previamente en arcas municipales la cantidad de 50 pesetas, y que el rematante viene obligado al pago de la inserción de este edicto en el antedicho *Boletín oficial*.

Lo que se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento de cuantos quieran tomar parte en esta licitación.

Mazarrón 10 de Junio de 1897.— Juan A. Oliva.—P. S. M., P. M. Campoy, Secretario.

Número 2.268.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación se saca a pública subasta el suministro del petróleo necesario para el alumbrado público de la Barriada del Puerto de mar de esta villa, durante el próximo ejercicio de 1897-98, bajo el tipo de seis pesetas 50 céntimos cada decálitro, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, a las cinco de la tarde del décimo día contado desde el siguiente a el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Que los licitadores para serlo habrán de depositar previamente en arcas municipales la cantidad de 100 pesetas, y que el rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio en el antedicho *Boletín oficial*.

Lo que se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento de cuantos quieran tomar parte en esta licitación.

Mazarrón 10 de Junio de 1897.— Juan A. Oliva.—P. S. M., P. M. Campoy, Secretario.

Número 2.268.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación, se saca a pública subasta el arbitrio municipal establecido sobre sacrificio de reses en la Casa-rastro, durante el próximo ejercicio de 1897-98, bajo el tipo de 5.014 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que dicha subasta tendrá lugar por pujas a la llana en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día 15 de Julio próximo.

Que los licitadores para serlo habrán de depositar previamente en

arcas municipales la cantidad de 250 pesetas.

Que del precio del remate, se deducirá al hacer la adjudicación definitiva, la parte que proporcionalmente corresponda a los días que hallan transcurrido del ejercicio económico, y que el rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento de cuantos quieran tomar parte en esta licitación.

Mazarrón 10 de Junio de 1897.— Juan A. Oliva.—P. S. M., P. M. Campoy, Secretario.

Número 2.268.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación, se saca a pública subasta el suministro del petróleo necesario para el alumbrado público de esta villa durante el próximo ejercicio de 1897-98, bajo el tipo de 6 pesetas 50 céntimos cada decálitro y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que dicha subasta tendrá lugar por pujas a la llana, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales a las seis de la tarde del décimo día, contado desde el siguiente a el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Que los licitadores para serlo habrán de depositar previamente en arcas municipales, la cantidad de 100 pesetas, y que el rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio en el antedicho *Boletín oficial*.

Lo que se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento de cuantos quieran tomar parte en esta licitación.

Mazarrón 10 de Junio de 1897.— Juan A. Oliva.—P. S. M., P. M. Campoy, Secretario.

Número 2.276.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA

Consumos.

Don Juan Ros Navarro, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que el día 21 del corriente mes de nueve a diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, y bajo mi presidencia, la segunda subasta pública, del arriendo a venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados durante el inmediato año económico 1897-98, bajo el tipo de 48.469 pesetas 14 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por no haber habido licitadores en la primera.

La subasta se verificará por el sistema de proposiciones verbales y pujas a la llana, no admitiéndose aquéllas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo señalado para la primera.

El arriendo comprende todas las especies contenidas en la tarifa 1.ª, clase 1.ª de población; quedando fuera de este contrato la parte del extrarradio que comprende el campo de este término municipal.

La exacción de los derechos y recargos se ajustará a las prescripciones del Reglamento vigente del ramo, y en armonía con el cap. 5.º del mismo y en la regla 9.ª del artículo 10 de la ley de Presupuestos de 7 de Julio de 1888, respecto a la parte no excluida del extrarradio.

Para hacer proposiciones, se requiere la presentación de la cédula personal y el depositar en el acto, ó acreditar estarlo en las arcas del Tesoro ó en la depositaria municipal, la cantidad de mil pesetas en metálico.

El rematante prestará fianza en cantidad igual a la cuarta parte del total en que se adjudique el remate, en metálico, valores del Estado ó fincas rústicas y urbanas enclavadas dentro del término municipal, tasadas a satisfacción del Ayuntamiento.

Los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* son de cuenta del rematante.

Molina 10 de Junio de 1897.—Juan Ros.

Número 2.269.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Don José Mouliá L. de Guevara, Alcalde constitucional del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por disposición del Excmo. Ayuntamiento se saca a subasta pública los derechos de la Casa rastro de esta ciudad para el año económico de 1897 a 98 por la cantidad de ocho mil pesetas bajo las condiciones establecidas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Este acto tendrá lugar el día veintuno de Junio del presente año en la sala de sesiones de este Ayuntamiento a las once de su mañana a presencia de mi Autoridad y de otro Sr. Concejal que designará el Ayuntamiento y no se admitirán proposiciones que no se hallen redactadas conforme al modelo adjunto y sin que el proponente haya depositado en esta Tesorería la cantidad de ochocientas pesetas.

Asimismo hago saber; que antes de entrar en posesión de este servicio el rematante habrá de constituir en fianza definitiva el depósito provisional hecho para tomar parte en la subasta.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lorca 31 de Mayo de 1897.—José Mouliá

Modelo de proposición.

Don..... N..... vecino de..... según cédula personal que se acompaña enterado del pliego de condiciones bajo las cuales se subasta por el Ayuntamiento de esta ciudad los derechos de la Casa rastro en el año económico de 1897 a 98 ofrece por dicho arriendo la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha firma del proponente)

Número 2.277.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Edicto

Don E'adio Calero Sánchez, Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que a los diez días contados desde el de la inserción de este dicto en el *Boletín oficial* de la

provincia, tendrá lugar ante una Comisión del Ayuntamiento en la Sala Consistorial, empezando a las diez de la mañana y terminando a las doce de la misma, subasta pública para el arrendamiento a venta libre de todas las especies tarifadas del impuesto de consumos, por los tres años económicos inmediatos y por la cantidad de noventa y cinco mil sesenta y tres pesetas anuales a que asciende el cupo de consumos; exigiéndose como depósito provisional el dos por ciento de la expresada suma que habrá de depositarse en la del Municipio, así como el veinte por ciento de dicho tipo como fianza definitiva en efectivo metálico ó en fincas, pero éstas por las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se anuncia al público convocándose licitadores que tomen parte en dicha subasta que se verificará por el sistema de pujas a la llana y bajo las condiciones que además de las indicadas constan en el expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Municipio, entre las que comprende también el pago por parte del adjudicatario, de los derechos del *Boletín oficial* de la provincia por la inserción de este edicto.

Aguilas 11 de Junio de 1897.—E. Calero.

Número 2.271.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALBUDEITE

Don Gaspar Ripoll López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Albudefite.

Hago saber: Que de diez a once de la mañana del día veinte del presente tendrá lugar ante una comisión del Ayuntamiento, la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el próximo año 1897-98, bajo el tipo de 350 pesetas y condiciones que se insertan en el pliego respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta hay que acreditar el depósito del 2 por 100 del total tipo y presentación de la cédula personal.

Todos los gastos que origine el expediente y edicto en el *Boletín oficial* serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de todos.

Albudefite 10 de Junio de 1897.—Gaspar Ripoll.

Número 2.268.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula industrial y de comercio de esta villa y su término correspondiente al ejercicio económico venidero de 1897-98, queda expuesto dicho documento por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo, los individuos en él comprendidos, puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones si las hubiere.

Mazarrón 10 de Junio de 1897.— Juan A. Oliva.—P. S. M., P. M. Campoy, Secretario.